

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 05 de octubre de 2026

Doctora

María Paula Castaño Villamil

Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Gobernación del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión
Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	202500000028859

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	15

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Suministro de complementos alimentarios en la modalidad de canasta de alimentos para estudiantes matriculados en los establecimientos educativos de los municipios de Mapiripán y Uribe del departamento del Meta, en el marco de atención del Programa de Alimentación Escolar en Receso Escolar	\$490.770.000	96	Alimentación Escolar	41082012201	Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados	\$490.770.000

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-6	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

5. OBJETO DEL GASTO	6. Valor Total que se solicita certificar
GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESCOLAR, MEDIANTE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAPIRIPAN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$490.770.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: 3.895	Rurales 2.514 Urbanos 1.381	8. Descripción de beneficiarios Estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios de Mapiripan y Uribe en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) 3.895 niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial de los establecimientos educativos de los municipios de Mapiripan y Uribe Meta, beneficiarios con la modalidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en receso estudiantil, determinado mediante la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 “Por la cual expiden los Lineamientos Técnicos- Administrativos. Los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores”, en el Título IV – De Los Ejes Estructurales Y Del Control Y Seguimiento del PAE”.		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	NO APLICA	X
---------	-----------	---------------------	-----------	---

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	95	83		178
Infancia	1073	1007		2080
Adolescencia	800	811		1611
Juventud	13	13		26
SUMATORIA	1981	1914	0	3895

víctima	discapacidad	afro	Indígena	pobreza extrema	otro
503	7	10	271		
723	20	8	203		
1.226	27	18	474		

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Con la ejecución de las actividades previstas, se da cumplimiento a los objetivos plasmados en el proyecto BPIN 202500000028859, en lo referente a la actividad “Suministro de Canasta PAE en casa, para estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios de Uribe y Mapiripán, en el marco de atención en Receso Estudiantil”.

Asimismo, la Secretaría de Educación Departamental da cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPE) mediante **Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021**, especialmente en lo relacionado con la planeación financiera, la priorización de beneficiarios y la implementación de estrategias que permitan garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar, incluyendo la atención durante los recesos estudiantiles cuando las condiciones territoriales y la disponibilidad de recursos así lo requieran.

En este contexto, la Entidad Territorial Certificada prioriza la atención de los estudiantes de los municipios de **Mapiripán y Uribe (Meta)**, considerando el **Índice de Riesgo de Inseguridad Alimentaria (InSAN)** como criterio técnico para focalizar la población beneficiaria durante el receso estudiantil, con el propósito de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación, fortalecer la permanencia en el sistema educativo y brindar protección a la población estudiantil en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Se definieron 45 días para el receso estudiantil de fin de año 2026 establecido en la RESOLUCIÓN N° 5342 de 2025 “Por medio de la cual se establece el calendario académico del año lectivo 2026, para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta”, garantizando el Suministro de complementos alimentarios en la modalidad de canasta de alimentos para estudiantes matriculados en los establecimientos educativos de los municipios de Mapiripán y Uribe del departamento del Meta, en el marco de atención del Programa de Alimentación Escolar en Receso Escolar a niñas, niños y adolescentes inscritos en la matrícula oficial, y teniendo en cuenta que las semanas de receso estudiantil de fin del año del calendario académico del sector oficial corresponde a los periodos más extensos para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE, generando menor acceso físico y económico a los alimentos. La alimentación escolar responde al fin esencial de Estado en el marco del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA). El Departamento Nacional De Planeación – DNP, define el índice de priorización de municipios que cuentan con inseguridad alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta la definición del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), definiendo para el departamento del Meta los municipios de Mapiripán y Uribe Meta.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El marco legal del proyecto está compuesto por:

El Artículo 67 de la constitución política establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; en esta medida el Artículo 4° de la Ley 115 de 1994 “Ley

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

General de Educación” establece: “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso, al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento”.

Plan de Desarrollo Nacional

LEY 2294 DE 2019 PLAN DE DESARROLLO : 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA” TRANSFORMACIÓN

2. Seguridad Humana y Justicia Social.

PILAR

02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.

CATALIZADOR

3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.

COMPONENTE

a. Primera Infancia Feliz y Protegida.

ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Objetivo 4. Educación de Calidad

TRANSFORMACIÓN

3. Derecho Humano a la Alimentación

PILAR

02. Acceso Físico a Alimentos

CATALIZADOR

05. Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios

COMPONENTE

b. Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada

ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Objetivo 2. Hambre Cero



SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

Plan de Desarrollo Departamental

ORDENANZA 1256 DE 2024: "El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027"

PILAR DE GOBIERNO No. 4 DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META.

4.1 EJE ESTRATÉGICO 4 PRIMERO LO SOCIAL

Estrategia 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META

PROGRAMA: 4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA

META: Implementar y/o fortalecer estrategias de acceso y permanencia, para facilitar el acceso y reducir la deserción y abandono de estudiantes del sistema educativo.

Objetivo: Formular, implementar y/o fortalecer estrategias de acceso de Población en Edad Escolar y permanencia de estudiantes en el sistema educativo, facilitando medios, recursos y procedimientos de acceso y para reducir la deserción escolar y abandono, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso.

4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión

Meta producto: Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados

Que, como antecedente normativo con vigencia, se encuentra la ley 1450 de 2011, que señala en el parágrafo cuarto del artículo 136 que el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. Igualmente, dicha norma señaló fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia, así como la determinación de darle forma descentralizada a través de procedimientos previsto con la concurrencia de múltiples fuentes de recursos.

Que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 del mismo año, definen tanto la denominada Bolsa Común (Capítulo 2 artículo 2.3.10.2.1), así como las obligaciones a cargo de los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar; La primera entendida como el Esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nacional y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley y; La segunda norma aportando a los lineamientos técnicos administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficientes de los recursos.

La ley 1176 del año 2017, disponiendo en artículos como el 16 y 19, no solamente las diferentes fuentes de financiamiento del PAE, dejando a cargo de las entidades territoriales el seguimiento y aplicación de los lineamientos técnico-administrativos básico respecto de la complementación alimentaria, sino igualmente determinando que la garantía de la continuidad se debe dar en esas entidades, con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, financiándose con



SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código: E-PS-01
Versión: 07

recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

Que entendido a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021**, la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) deberá desarrollarse conforme a los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y operativos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), busca garantizar una alimentación adecuada a los estudiantes de instituciones educativas oficiales del país. Este programa tiene como objetivo mejorar la permanencia y el desempeño escolar de los estudiantes, promoviendo su bienestar y contribuyendo a su desarrollo integral. La resolución detalla aspectos como los requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos, la frecuencia de entrega, y los mecanismos de supervisión y control para asegurar que los servicios de alimentación lleguen de forma eficiente y cumplan con los estándares nutricionales establecidos para cada grupo de edad.

La entrega de la canasta alimentaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la modalidad de Receso Escolar se realizará durante la última semana del mes de noviembre 2026, considerando que el calendario académico finaliza el día 4 de diciembre, esta programación obedece a que el receso de fin de año corresponde al período vacacional más extenso del calendario escolar; por tanto, la canasta ha sido diseñada para cubrir las necesidades alimentarias de los beneficiarios durante cuarenta y cinco (45) días, garantizando la disponibilidad de alimentos a lo largo de dicho periodo de receso, en concordancia con los lineamientos establecidos para esta modalidad de atención.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Las actividades a ejecutar se encuentran acorde a los precios de mercado, soportado mediante cotizaciones a empresas del sector para la vigencia 2026.

15. Observaciones

Proyecto financiado con recursos de inversión nacional asignados desde la UAPA a la ETC META (Fuente 96 – Alimentación Escolar).

Atentamente,

Firma Solicitante

Firma de quien elaboró *Eduard FCA*

Nombre	Jenny Andrea Capote Avendaño
Cargo	Secretaria de Educación
Correo	educacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 ext 2000

Nombre	EDUARD CAMARGO A.
Cargo	CPS 0437/2026 Equipo PAE
Correo	eduardfernadoc@gmail.com
Teléfono	3102009576





**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL
- BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS**

CÓDIGO: F-PE-19

VERSIÓN: 01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVÉS DEL
SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN
RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
BPPID bajo el número:

202500000028859

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025.

En la fecha 01 de octubre de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**"

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA.	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	Sector 22 - Educación.	Meta 41082012201. Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados.
--	---	--	------------------------	--

1. Actividad o componente a ejecutar: Suministro de Canasta PAE en casa, para estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios de Uribe y Mapiripán, en el marco de atención en Receso Estudiantil.

Objeto del gasto: Garantizar el programa de alimentación escolar en receso escolar, mediante la provisión y entrega de canasta de alimentos para estudiantes matriculados en los establecimientos educativos de los municipios de Mapiripán y Uribe del Departamento del Meta. Valor total \$490,770,000.00.

Fuente de Financiación: 96 Alimentación Escolar - MEN

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por la Dra. Jenny Andrea Capote Avendaño - Secretaria de educación del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 05 de octubre de 2026


MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

